

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.

PARTE OFICIAL.

Circular que leemos en el Boletín eclesiástico de Búrgos.

El Sr. Gobernador de esta provincia, con fecha 30 del próximo pasado, dice al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis lo siguiente:

«Gobierno de provincia.—Búrgos.—Excmo. Sr.: Habiendo pasado á informe de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado el atento oficio que V. E. tuvo á bien dirigirme en 11 del actual, le ha emitido en los términos siguientes: Recibida que fué en esta Dependencia de mi cargo la orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 16 del corriente, cuyo contenido es el siguiente:—En vista de la consulta que dirigió V. á esta Superioridad en 23 de Enero de este año, sobre si los rendimientos de aniversarios y memorias se deben recaudar por la Hacienda ó por el Clero, se estimó conveniente oír el ilustrado dictámen del señor Asesor del Ministerio de Hacienda, el cual es como sigue:— Vista la consulta hecha en este espediente reducida á saber si los Administradores de Derechos y Propiedades del Estado deben cobrar los réditos de cargas impuestas sobre bienes de